



140.33.02.\${numerocomunicacioninicial}

Aguazul Casanare, \${fechacomunicacioninicialdn} de \${fechacomunicacioninicialmc} de \${fechacomunicacioninicialan}

Señor (a):

\${contribuyenteexpediente}

C.C. No.: 40217174

Teléfono (s): \${telefonocomunicacioninicial}

Dirección. \${direccioncomunicacioninicial}

Ciudad: \${municipiocomicacioninicial}

Correo:\${correo}

REF: AVISO PERSUASIVO DE COBRO

CONCEPTO: IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO DE VEHÍCULOS DE SERVICIO
PÚBLICO
Cordial saludo,

Una vez verificadas nuestras bases de datos de información Tributaria, del impuesto de CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO DE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO se pudo constatar que a la fecha usted se encuentra en mora en el pago por dicho concepto del rodante de placa **\${placa_vehiculo}** por el año gravable **2022**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 484 del Acuerdo Municipal N° 020 del 21 de diciembre de 2016, en armonía con lo previsto en el artículo 23 del Decreto Municipal N° 010 del 16 de enero de 2014, éste Despacho lo (A) REQUIERE para que COMPAREZCA ante la Oficina de Impuestos de ésta Secretaría ubicada en la Calle 11 N° 11-35 Alcaldía Municipal o se notifique al correo electrónico vehiculosaguazul@gmail.com , dentro de los diez (10) días siguientes, contados a partir de la fecha de recibido de la presente comunicación, a fin de proponer alternativas para el pago de la obligación o presentar los soportes de pago de la vigencia actual y anteriores a fin de determinar el cumplimiento del tributo, así mismo, si se encuentra circulando en una jurisdicción diferente a esta Municipalidad acreditar tal situación (contratos, recibo de pago del impuesto vehicular, tarjeta de operaciones, entre otros.) ante la Secretaría de Hacienda área de Rentas.

Sí vencido este término, las obligaciones no son canceladas, y sin que haya atendido al presente requerimiento, este despacho las determinará según la normatividad tributaria vigente y le dará continuidad al **Procedimiento Administrativo de Cobro, con la consecuencia de proceder a efectuar el embargo de los bienes como vehículos, inmuebles, cuentas bancarias, derechos sobre contratos, etc. Con el respectivo secuestro y su posterior remate**, aclarando que todos los gastos en que incurra la administración durante este proceso, para hacer efectivo el pago de la obligación deberá ser cancelados por parte del contribuyente, como también se ve inmerso en un reporte negativo ante el Boletín de deudores morosos del Estado-BDME.

Por otra parte, si no cuenta con los recursos suficientes para el pago total de la obligación lo invitamos a suscribir un acuerdo de pago, para evitar la apertura del proceso y sus consecuencias jurídicas, para lo cual podrá acercarse a la Oficina de Impuesto de la Secretaría de Hacienda de Aguazul, donde se le indicarán los requisitos, trámite y procedimiento que se debe surtir para la suscripción de dicha facilidad de pago.

De igual manera, si a la fecha usted ya realizó el pago pertinente, le solicitamos el favor de enviarnos copia del respectivo documento soporte al correo relacionado en el oficio.



Atentamente,

JENNY CAROLINA CARDENAS GARCIA
Secretaría de Hacienda

Proyectó: NURY ESMERALDA RODRIGUEZ BUITRAGO
BERNAL
Profesional universitario de rentas.
hacienda.

Apoyo en la elaboración: ALICIA ALFONSO

Profesional contratado secretaria de